



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001

POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS (B2)

LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS Y SU APLICACIÓN

Art. 349.- [Vigencia del Permiso de Funcionamiento].- El permiso de funcionamiento tendrá vigencia de un año calendario (01 de enero al 31 de diciembre) exceptuando los permisos ocasionales y es la autorización que el Cuerpo de Bomberos emite a todo local en funcionamiento que se enmarca dentro de la siguiente categorización:

- a. Comercio;
- b. Industrias y fabriles;
- c. Servicios;
- d. Salud;
- e. Oficinas Públicas y Privadas;
- f. fundaciones;
- g. Instalaciones especiales;
- h. Concentración de Público;
- i. Almacenamiento;
- j. Instituciones Educativas, Públicas y Privadas;
- k. Complejos turísticos; y
- l. Otros.

Al incumplimiento en la obtención del Permiso de Funcionamiento, se aplicará un recargo por mora dictaminado por los respectivos Concejos de Administración y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos de la Jurisdicción.

Documentos a presentar. - La persona interesada en obtener el permiso de funcionamiento debe presentar al Cuerpo de Bomberos la siguiente documentación.

1. PERSONAS NATURALES:

- a. Solicitud de inspección (**Retirar en secretaria o descargar <https://bomberoselpangui.gob.ec/tramites-institucionales/>**).
- b. Copia de Cedula y Certificado de votación Actualizado del Propietario.
- c. Copia de certificado de establecimiento del RUC
- d. Copia de la factura del pago del impuesto predial actualizado del local en funcionamiento.
- e. Una carpeta con argollas. **(Primera vez)**
- e. Certificación de uso de suelo **(para actividades de concentración de público y/o de alto riesgo)**.
- f. Copia del comprobante de pago de tasa correspondiente (TRAMITAR EN TESORERÍA DEL C.B al momento de presentar la documentación)
- g. Medidas de seguridad contra incendios de acuerdo al riesgo y tipo de local

2. PERSONAS JURIDICAS:

- a. Solicitud de inspección (**Retirar en secretaria o descargar <https://bomberoselpangui.gob.ec/tramites-institucionales/>**).
- b. Copia de Cedula y Certificado de votación Actualizado del representante legal.
- f. Copia de certificado de establecimiento del RUC
- c. Copia de factura del pago del impuesto predial actualizado del local en funcionamiento.
- d. Una carpeta con argollas. **(Primera vez)**
- e. Certificación de uso de suelo **(para actividades de concentración de público y/o de alto riesgo)**.
- f. Copia del comprobante de pago de tasa correspondiente (TRAMITAR EN TESORERÍA DEL C.B al momento de presentar la documentación)
- g. Medidas de seguridad contra incendios de acuerdo al riesgo y tipo de local

Los Requisitos de los numerales 1 y 2 debe presentar para tramitar los siguientes permisos:

PERMISO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO

PERMISO OCACIONAL DE FUNCIONAMIENTO (excepto el literal c)

PERMISO PARA DEPOSITO DE PRODUCTOS QUIMICOS PELIGROSOS (excepto el literal c)

3. PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE OCUPACIÓN Y HABITABILIDAD

- a. Requisitos que se establecen en el numeral 1 o 2, según corresponda*
- b. Haber obtenido el visto bueno en aprobación de planos.

Dirección: Av 13 de mayo y calle 09 de octubre. **Telf.:** (593-7) 2310 102

E-mail: bomberoselpangui@hotmail.com El

Pangui-Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001

POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS (B2)

- c. Haber terminado el proyecto de acuerdo al visto bueno en aprobación de planos.
- 4. PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO PARA COMPAÑÍAS Y COOPERATIVAS DE TRANSPORTE**
- h. Solicitud de inspección (**Retirar en secretaria o descargar <https://bomberoselpangui.gob.ec/tramites-institucionales/>**).
- i. Copia de Cedula y Certificado de votación Actualizado del representante legal.
- g. Copia de certificado de establecimiento del RUC
- h. Copia de la factura del pago del impuesto predial actualizado del local en funcionamiento.
- i. Nomina socios donde debe constar Nro. De disco, nombres completos del socio, Nro. Placa del vehículo y si el socio está activo o no; con firma y sello de responsabilidad.
- j. Una carpeta con argollas. **(Primera vez)**
- k. Copia del comprobante de pago de tasa correspondiente (TRAMITAR EN TESORERÍA DEL C.B al momento de presentar la documentación)
- l. Permiso de funcionamiento actualizado, otorgado por el Cuerpo de Bomberos de cada socio que tenga RUC como servicio de transporte
- m. Medidas de seguridad contra incendios de acuerdo al riesgo y tipo de local
- 5. PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO PARA ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TRANSPORTE**
- j. Solicitud de inspección (**Retirar en secretaria o descargar <https://bomberoselpangui.gob.ec/tramites-institucionales/>**).
- a. Copia de Cedula y Certificado de votación Actualizado del dueño del vehículo.
- b. Copia de certificado de establecimiento del RUC
- c. Copia de la factura del pago del impuesto predial actualizado (puede ser del lugar de residencia del propietario del vehículo o de la Compañía a la que pertenece).
- d. Copia de la matrícula del vehículo.
- e. Una carpeta con argollas. **(Primera vez)**
- f. Copia del comprobante de pago de tasa correspondiente (TRAMITAR EN TESORERÍA DEL C.B al momento de presentar la documentación)
- g. Cumplir con los requisitos técnicos del vehículo según normativa
- 6. PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO PARA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS**
- a. Requisitos que se establecen en el numeral 5 excepto el literal C
- b. Copia de pesos y medidas (chasis y carreta sí corresponde)
- c. Copia de licencia de conducir de los conductores acorde a la normativa legal vigente.
- d. El conductor deberá estar capacitado en Prevención de Riesgos en el Transporte, Almacenamiento y Manipulación de Explosivos, presentar certificación otorgado por el Cuerpo de Bomberos El Pangui, vigente **(transporte de explosivos)**
- e. Presentar plan de Prevención: La empresa debe diseñar e implementar planes y programas de prevención que elimine o reduzca el riesgo asociado a una actividad donde exista la posibilidad de producirse una emergencia. Los planes y programas serán diseñados en función del análisis de riesgos y pueden incluir actividades de: capacitación, entrenamiento, inspecciones planeadas y no planeadas, auditorías, simulacros y eventos de concienciación. **(transporte de explosivos)**
- f. Presentar Plan de emergencia: El manejo de emergencias es responsabilidad del fabricante, almacenador, comercializador y transportista. Para optimizar estas acciones, se coordinará con los organismos públicos y

Dirección: Av 13 de mayo y calle 09 de octubre. **Telf.:** (593-7) 2310 102

E-mail: bomberoselpangui@hotmail.com El

Pangui-Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001

POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS (B2)

privados que tengan relación con el tema. Toda empresa debe contar con un plan de emergencia ref: 6.1.7.12- INEN 2266/ REF: 4.17.7 - INEN 2216 (transporte de explosivos)

- g. Plan de transporte, debe incluir:
 - a) Hora de salida de origen.
 - b) Hora de llegada al destino.
 - c) Ruta seleccionada
 - d) Las jornadas de conducción máximas no deben exceder 12 horas (incluyendo la hora de la comida /cena). - La jornada máxima al volante (conducción) no debe exceder 9 horas de manejo.
 - e) Paradas para descanso
 - f) Información del producto a transportar: hoja de seguridad del producto en idioma español
 - e) Listado de los teléfonos para notificación en caso de una emergencia, del comercializador, destinatarios y organismos de socorro localizados en la ruta a seguir.

h. El vehículo debe cumplir las especificaciones, **anexo 1**

7. PERMISO PARA EVENTOS PUBLICOS O PRIVADOS

- a. Solicitud de inspección (**Retirar en secretaria o descargar <https://bomberoselpangui.gob.ec/tramites-institucionales/>**).
- a. Copia de Cedula y Certificado de Votación del interesado.
- b. plan de contingencia respectivo
- c. Copia del comprobante de pago de tasa correspondiente (TRAMITAR EN TESORERÍA DEL C.B al momento de presentar la documentación)
- d. Medidas de seguridad contra incendios de acuerdo al riesgo y tipo de evento

8. PARA APROBACION DE PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

- a. Solicitud de inspección (**Retirar en secretaria o descargar <https://bomberoselpangui.gob.ec/tramites-institucionales/>**).
- a. Copia de Cedula y Certificado de Votación del interesado.
- b. plan de emergencia y/o contingencia respectiva
- c. Copia del comprobante de pago de tasa correspondiente (TRAMITAR EN TESORERÍA DEL C.B al momento de presentar la documentación)

9. PARA EL OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO EN APROBACIÓN DE PLANOS

- a. Solicitud de visto bueno de edificación (**retirar en secretaria o descargar <https://bomberoselpangui.gob.ec/tramites-institucionales/>**).
- b. Certificación de metros cuadrados de construcción con firma del profesional responsable.
- c. Copia del RUC
- d. Copia de las escrituras.
- e. Copia de cédula y certificado de votación del Representante legal.
- f. En caso de actuar por representación adjuntar documento que acredite la condición de representante. (Contrato, oficio, poder, certificado)
- g. Copia del comprobante de pago de tasa por concepto revisión y aprobación de planos (TRAMITAR EN TESORERÍA DEL C.B)
- h. Croquis de ubicación geo referenciada del terreno.
- i. Copia del certificado del impuesto predial del emplazamiento del proyecto.
- j. PRESENTAR ARCHIVO EN USB FORMATO: DWG PDF

Planos en memoria flash o USB- formato DWG y PDF (arquitectónicos, eléctricos, estructurales, sanitarios, sistemas contra incendios y demás planos que el proyecto amerite); memorias técnicas en Word y PDF; la

Dirección: Av 13 de mayo y calle 09 de octubre. **Telf.:** (593-7) 2310 102

E-mail: bomberoselpangui@hotmail.com El

Pangui-Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001

POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS (B2)

institución notificara la impresión de los archivos con la firma del profesional responsable, los mismo serán sellados y devueltos al usuario una vez aprobados.

- k. Fichas técnicas de equipos del SCI a instalar. (Word y PDF) en español
- l. Listado de cantidades de equipos y materiales del sistema contra incendios. (Word y PDF) en español
- m. **Anexo 2: RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO**

10. PARA VISTO BUENO DE URBANIZACIONES:

- a. Copia de Cedula y Certificado de Votación del interesado.
- b. Solicitud de visto bueno de urbanización **(retirar en secretaria o descargar <https://bomberoselpangui.gob.ec/tramites-institucionales/>)**.
- c. Copia del plano de urbanización;
- d. Ubicación exacta del predio o urbanización, ESC. 1:2500;
- e. Vías circundantes y ubicación de los hidrantes y bocas de fuego propios de la urbanización y los más cercanos;
- f. División de lotes, ubicación de área comunal y recreativa;
- g. Cuadro de datos con el área total predio a urbanizar, área útil y el dato densidad bruta y neta del proyecto; Plano de la red de distribución de agua potable con la ubicación de los hidrantes y,
- h. Identificación de estos planos con abreviatura EE de Estudios Especiales la respectiva tarjeta.

En el caso de existir el cruce de tendidos energía eléctrica de alta tensión o accidentes geográficos como quebradas o taludes que incidan en el diseño del proyecto. L mismos que deben constar en los planos, la información adicional correspondiente.

El proyecto de la red de distribución estaría bajo la responsabilidad de un profesional arquitecto o ingeniero con la debida aprobación del Municipio.

10.1. Para **PROYECTOS DE CONJUNTOS HABITACIONALES:** además de los requisitos antes señalados, deben adjuntar:

- a. Informes de factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado;
- b. Plano de la red de distribución de agua potable;
- c. Croquis de ubicación del proyecto incluido el sitio de los hidrantes más cercanos;
- d. Si son proyectos en áreas suburbanas o rurales, debe reflejarse en las cartas del Instituto Geográfico Militar; y,
- e. Sistema eléctrico - planos y señalética.

11. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

- a. Copia de cédula y certificado de votación del interesado.
- b. Solicitud en el formulario del Cuerpo de Bomberos **(retirar en secretaria o descargar <https://bomberoselpangui.gob.ec/tramites-institucionales/>)**.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001

POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS (B2)

Anexo 1:

ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS PARA OBTENER EL PERMISO DE TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

1.1.1. Vehículo de una sola cabina y fila de asientos, con caja tipo furgón con paredes y techo resistente que impida la salida del producto al exterior en caso de vuelco (Imagen 1; 2)

El vehículo que transporta explosivos debe estar en perfectas condiciones de uso, buen funcionamiento de luces, frenos, accesorios y además debe tener los implementos necesarios para evitar la permanencia en la vía en caso de que se presentare algún desperfecto.

1.1.2. Todas las partes metálicas del vehículo deben mantener continuidad eléctrica a fin de asegurar una adecuada descarga a tierra, mediante cables flexibles conectados eléctricamente a las partes metálicas, atornillados y conectados a puntos metálicos limpios y pulidos que evidencien buena conductividad eléctrica.

1.1.3. La caja de carga se debe revestir con madera o cualquier otro material que no produzca chispa. No deben estar presentes otros dispositivos que la puedan producir.

1.1.3. La caja del vehículo en los cuatro constados superiores estará provista de cuatro rejillas para ventilación de 20x15

1.1.4. Contaran con un dispositivo de control para evitar fugas de chispas, incorporado en el tubo de escape o un arresta llamas para colocar al final de tubo de escape.

1.1.5. Vehículo dispondrá de una alarma sonora retro.

1.1.6. El vehículo debe ir provisto de al menos 2 cuñas o tacos de una altura mínima de 0.20 cm, apropiadas al peso del vehículo, de un material resistente y que no genere chispas.

1.1.7. Para vehículos con carga menor de 6.000 kg de explosivos será equipado con dos extintores de polvo químico seco ABC de veinte libras (20 lbs), vehículos con carga superior a 6.000 kg de explosivos: dos extintores de polvo químico de (40 Lbs.) cargado y listo para su uso o un sistema automático de extinción de incendios exclusivo para este propósito;

1.1.8. En astas, ubicadas una en la parte delantera izquierda y una la parte posterior derecha del vehículo se colocará banderas rojas de sesenta por sesenta (60 x 60cm).

1.1.9. En los cuatro lados del vehículo o camión que transporta explosivos se colocara letreros de 20cm x 80cm con leyendas de "PELIGRO EXPLOSIVOS" fondo amarillo y letras color negro de no menos de 15 cm de alto. (imagen 5)

1.1.10. Se ubicará un pictograma grado diamante (Rombo 30cm por lado) en los cuatro lados del vehículo para las divisiones 1.1; 1.2 y 1.3: símbolo (Bomba explotando): negro; fondo: anaranjado; número de la División (1.1, 1.2 o 1.3, según corresponda) y el grupo de compatibilidad (*) en la mitad inferior y cifra "1" en el ángulo inferior: negro.

Para divisiones 1.4, 1.5 y 1.6: fondo: anaranjado; números: negro; grupo de compatibilidad (*) en la mitad inferior y cifra "1" en el ángulo inferior: negro. (Imagen 4)

1.1.11. En parte posterior de ubicar un letrero grado diamante de 20cm x 80cm con leyendas de "MANTENGA SU DISTANCIA" fondo amarillo y letras color negro de no menos de 15 cm de alto.

Normas de referencias:

Ley de Defensa Contra Incendios.

Reglamento a Ley de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial.

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 3864-1

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 2216 (Explosivos. Uso, Almacenamiento, Manejo y Transporte.)

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 2266 (Transporte, Almacenamiento y Manejo de Materiales Peligrosos.)

NFPA 495 Explosive materials code. National Fire Protection Association.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001

POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS (B2)

Anexo. Imágenes referenciales.

IMAGEN 1



IMAGEN 2



IMAGEN 3

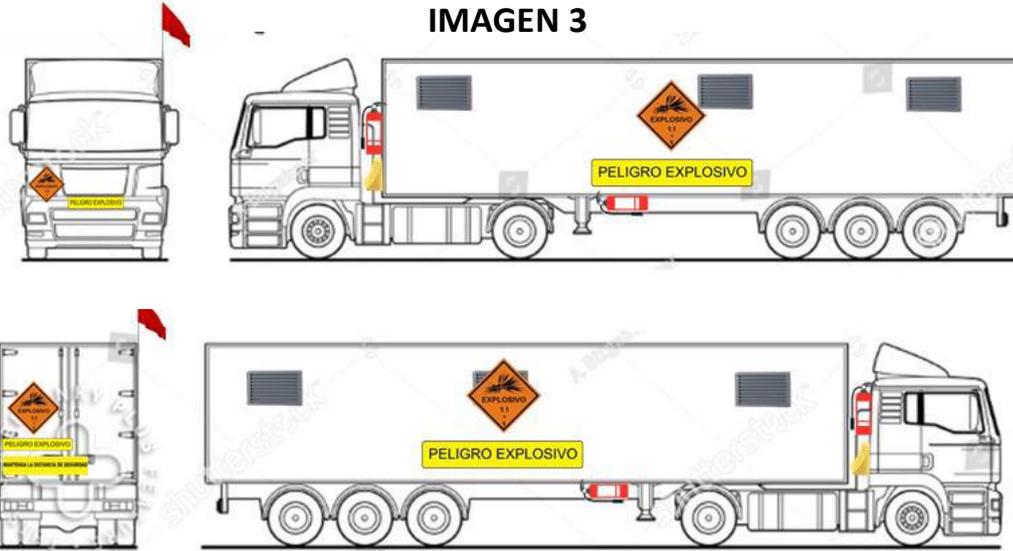


IMAGEN 4



Sin pictograma en la <i>Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas</i> (Transporte no autorizado)						
---	--	--	--	--	--	--

Notas sobre los colores de los elementos de los pictogramas según las *Recomendaciones relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas, Reglamentación Modelo*:

- 1) Para las Divisiones 1.1, 1.2 y 1.3: símbolo (bomba explotando): negro; fondo: anaranjado; número de la División (1.1, 1.2 o 1.3, según corresponda) y grupo de compatibilidad (*) en la mitad inferior y cifra "1" en el ángulo inferior: negro.
- 2) Para las Divisiones 1.4, 1.5 y 1.6: fondo: anaranjado; números: negro; grupo de compatibilidad (*) en la mitad inferior y cifra "1" en el ángulo inferior: negro.
- 3) El pictograma para las Divisiones 1.1, 1.2 y 1.3 está asignado también a sustancias que presentan un riesgo subsidiario de explosión, pero sin el número de la División ni el grupo de compatibilidad (véanse también "Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente" y "Peróxidos orgánicos").

IMAGEN 5



Dirección: Av 13 de mayo y calle 09 de octubre. Telf.: (593-7) 2310 102

E-mail: bomberoselpangui@hotmail.com El

Pangui-Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001

POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS (B2)

Anexo 2:

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO

a) Los planos legibles con el sistema de prevención y control de incendios irán con la abreviatura EE de estudios especiales, en los que se harán constar a detalle el conjunto de las instalaciones de prevención de incendios diseñadas para el proyecto con su respectiva simbología, sea hidráulico, detección, eléctrico, especiales y la ubicación correspondiente de los implementos. (detectores, Luz estrobo, estaciones, manuales, rociadores automáticos, pararrayos, extintores, lámparas de emergencias, señalética y otros)

En caso de que la complejidad del proyecto amerite, se presentarán los planos individuales con cada uno de los sistemas adoptados. Se aplicará la simbología correspondiente en base a la NFPA 170 Símbolos de Seguridad Contra Incendios. La propuesta técnica puede incluir otros componentes de acuerdo con el riesgo, Sistema de Detección centralizado contra incendios, Sistema de hidráulico contra incendios, rociadores, sistemas de espuma, agentes limpios u otros.

b) El diseño e instalación se realizará bajo los estándares de Normas NFPA, los equipos y dispositivos serán Certificados Listados UL y Aprobados FM

c) Memoria técnica del estudio de prevención y control de incendios debe incluir al menos un análisis del nivel de riesgo de incendios y calculo hidráulico de la red de tuberías, caudal, presión, reserva de agua contra incendios, selección de bombas, detección y otros; conforme a los requerimientos técnicos del Reglamento y las normas NFPA.

Listado de los componentes (tuberías, válvulas, rociadores, accesorios y otros), hojas técnicas de las bombas (curvas de rendimiento)

d) Presión requerida de bombas, garantizar una presión mínima en la punta de lanza (boquilla) de la manguera de la BIE:

- Residencial, oficina, salud y rehabilitación, comercio y servicio al público, de 65 a 100 psi, (dependiendo del nivel de riesgo de incendio)
- Industria y especiales de 100 psi, mínimo.
- Para el cálculo de la reserva contra incendios se tomará en cuenta el factor de simultaneidad, el caudal mínimo establecido en la norma NFPA 14 en GPM, por un periodo de operación de 60 min.

e) Cálculo de GLP: Consumo o demanda nominal para el dimensionamiento de las instalaciones de GLP,

- Los cilindros de GAS (GLP, Gas Licuado de Petróleo) para cocinas deben estar situados en lugares apartados de estas, fuera de vías de evacuación o escaleras, ni tampoco debajo de ellas, ventilados con las debidas seguridades de acuerdo con la norma NTE-INEN 2260.



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001

POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS (B2)

El número máximo de cilindros de 15 kg de capacidad, instalados en un sitio específico debe ser de tres cilindros en operación por unidad habitacional en edificios con un máximo de 4 departamentos. Para edificios de más de 4 departamentos no se debe utilizar este tipo de almacenamiento. Para instalaciones residencial, servicios, comerciales e industriales el número máximo de cilindros de 45kg instalados en un sitio específico es de 6 en operación.

f) Todo estudio que cuente con una red hídrica para el uso de incendios, debe trazarse o dibujarse conforme a los ambientes y divisiones establecidas en los planos arquitectónicos

g) Plano isométrico con los elementos del sistema y secciones de las tuberías de la red hídrica para incendios.

h) Edificios construidos con estructura metálica deben presentar certificaciones de la soldadura utilizada según norma AWS-D1.1. Cuando la estructura metálica sea vista, dispondrá de un tratamiento intumescente que garanticen un RF-120 (Resistencia al fuego de al menos 120 minutos).

Las paredes, muros medianeros o divisorios entre departamentos habitacionales deben cumplir con una RF-60. En el caso de instalación de materiales de decoración y acabado, que puedan resultar altamente peligrosos,

previamente se debe considerar el empleo de materiales ignífugos o retardantes mínimo RF-60 y presentar ante el Cuerpo de Bomberos la ficha técnica o norma de validación.

Normativa de referencia:

- Reglamento de Prevención Mitigación y Protección contra Incendios.
- Normas INEN
- Norma Ecuatoriana de la construcción (CÓDIGO NEC – HS – CI)
- NFPA 1 Código de prevención de incendios.
- NFPA 4: Norma para pruebas integradas de sistemas de protección contra incendios de seguridad humana.
- NFPA 10 Extintores Portátiles.
- NFPA 13 Norma para Instalación de Sistemas de Rociadores y estándares de fabricación.
- NFPA 14: Instalación de sistemas de tuberías verticales y mangueras.
- NFPA 15 Sistemas fijos aspersores de agua.
- NFPA 20 Instalación de bombas estacionarias.
- NFPA 24 Norma para la instalación de tuberías para servicio privado de incendios y sus accesorios.
- NFPA 25 Inspección, prueba y mantenimiento de sistemas de protección a base de agua.
- NFPA 30 Código de líquidos inflamables y combustibles.

Dirección: Av 13 de mayo y calle 09 de octubre. **Telf.:** (593-7) 2310 102

E-mail: bomberoselpangui@hotmail.com El

Pangui-Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CREADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL NRO. 2161, EL 14 DE FEBRERO DE 2001

POR EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE INCENDIOS (B2)

- NFPA 70 Código Eléctrico Nacional
- NFPA 70B Prácticas Recomendadas de Mantenimiento para Equipo Eléctrico.
- NFPA 70E Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo.
- NFPA 72 Código Nacional de Alarmas.
- NFPA 88A: Estructuras de Estacionamientos.
- NFPA 170 Símbolos de Seguridad Contra Incendios
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana, el Fuego en Estructuras y Edificios.
- NFPA 600 Recomendaciones para la organización de Brigadas contra incendio

Dirección: Av 13 de mayo y calle 09 de octubre. **Telf.:** (593-7) 2310 102

E-mail: bomberospangui@hotmail.com El

Pangui-Ecuador